

El Pacto de Tudmîr: aspectos económicos

Alberto J. Canto García
Universidad Autónoma de Madrid

La información de la que disponemos sobre el proceso de la conquista islámica de la Hispania visigoda es bastante limitada y, de hecho, se limita a tres fuentes básicas: las documentales, las arqueológicas y las numismáticas y afines (espero explicar este último concepto más adelante).

El argumento textual: el pacto.

De la primera de ellas, las fuentes escritas documentales, basta con ver la última revisión, magistral, de Chalmeta para comprobar su vigencia como fuente de información, nunca mejor dicho (Chalmeta).

Es evidente que del Pacto de Tudmîr se pueden decir muchas cosas y todas ellas por personas mucho más preparadas que yo sobre el tema. Lo único que quisiera comentar, por su enlace con algunos de los temas que se van a ver después, es la reiteración que se hace en las primeras crónicas de los aspectos recaudatorios o fiscales anejos al proceso de la conquista o estructuración del territorio.

Así en la *Crónica mozárabe* del 754, obra de referencia (fecha justo un año antes de la venida de Abd al-Rahmân I a al-Andalus), se menciona: "...per duces sui exercitus nomine Muze adgressum edomuit et regno ablato uectigale fecit" 'atacado por el general de su ejército, de nombre Mûsâ; e hizo tributario al reino obtenido', o la mención, fechada hacia el 715, de: "Abdellazis omnem Spaniam per annos tres sub censuario iugo pacificans" 'pacificando Abd al-Azîz toda Hispania bajo el yugo tributario durante tres años' (López Pereira, 46-61).

Por lo tanto parece evidente que, desde un primer momento el aspecto fiscal de la conquista sugiere la existencia de variados registros documentales sobre el mismo.

En segundo lugar, la documentación arqueológica que, si durante cierta época había sido escasa y poco precisa, en la mayor parte de los casos, ha dado un salto exponencial en la calidad de la información y la densidad de la misma, sobre todo, en la zona este de la península, gracias al trabajo desarrollado en el Tolmo de Minateda (Albacete). Podríamos encontrar más ejemplos en Algeciras, Mérida, arrabales de Córdoba, la Vega Baja en Toledo, etc..., yacimientos, todos ellos, que nos van proporcionando una masa de información en profundidad sobre un complejo proceso de transformación.

En tercer y último lugar, no por nada, el testimonio numismático y afines que, como es de suponer es el que justifica (de forma generosa) mi presencia en esta reunión. La documentación numismática del momento constituye una información ambivalente, nunca mejor dicho, como las monedas romanas con la divinidad de Jano, tiene dos caras... Ha sido una de las más sistematizadas, desde antes del siglo XIX, en los albores del arabismo español, para alcanzar un primer esplendor a fines de dicho siglo de la mano de A. Delgado y Hernández (2001), A. Vives Escudero (1893), y F. Codera y Zaydín (1879). El siglo XX ha contemplado como esta disciplina, tras un segundo tercio de siglo algo lánguido, salvo la mención honrosa a los trabajos de G.C. Miles (1950), se convirtió en una de las disciplinas punteras de la numismática española con una combinación de estudios de metrología, circulación, hallazgos, colecciones, análisis metalográficos, estadísticas, catalogaciones, etc..., hasta constituir un corpus de material y documentación coherente con el que construir hipótesis de trabajo elaboradas sobre bases firmes; valga una revisión a la sección de al-Andalus de los *Survey of numismatic Research* desde los años 80 del siglo XX, para entender este espectacular desarrollo.

No estaría de más que se avanzara un poco (y eso nos afecta a todos) en aventurar algunas de las respuestas a problemas concretos de la historia económica de al-Andalus. No menos importante es que el otro platillo de la balanza monetaria del momento, en el que reposa la moneda visigoda, haya sufrido en los últimos quince años otro espectacular impulso que ha actualizado todo nuestro conocimiento algo inmovilizado desde los años 50 del pasado siglo tanto en el campo de la catalogación y actualización de las series monetarias como en los apartados técnicos de análisis de aleaciones e historia monetaria (Gomes, Peixoto & Rodrigues; Vico, Cores & Cores; Pliego 2009; Caballero, Baquedano & Sánchez).

Así pues, nunca como ahora, disponemos de la sistematización de la información numismática del momento de manera tal que podemos tener una visión de conjunto a la que sumar una amplia documentación arqueológica que sitúa al material numismático en niveles estratigráficos del momento y ayuda a recomponer, de la mejor manera posible, el rompecabezas histórico.

Durante cierto tiempo las monedas, con todas sus limitaciones, habían sido una de las escasas vías de aproximación, en términos económicos, al proceso de la conquista. Su integración con lo expresado en el Pacto de Tudmîr o en las referencias textuales citadas siempre ha sido difícil, complejo y, en algunos aspectos, no tendrá solución temprana ni fácil. Pero al mismo tiempo constituye una de las escasas series de materiales con secuencias bien establecidas e, incluso, con datación precisa añadida en bastantes de sus registros.

A todo ello se han sumado lo que he llamado, de forma coloquial en esta reunión, documentos afines. Se trata de un conjunto de materiales no numismáticos, la mayoría por no decir la totalidad de ellos, fuera de contextos arqueológicos que por su tipología, epigrafía y significado son documentos estrechamente relacionados con el proceso de la conquista y, más en concreto, con los aspectos económicos de la misma. Me refiero, como es fácil imaginar, a los precintos de conquista aparecidos tanto en al-Andalus como en la Narbonense. Aunque, salvo en el caso de Ruscino (cerca de Narbona), están fuera de contexto arqueológico la importancia documental de este material es indudable (Marichal & Sénac; Ibrahim).

La nueva documentación aporta una visión complementaria que refuerza el valor o la capacidad de interpretación de la numismática y constituye, en sí misma, el aporte documental, y no debe olvidarse que son testimonios de época, más sólido para dar fe de la existencia de documentos como el citado pacto que nos ocupa.

En síntesis la mayoría de los precintos andalusíes aportan testimonios sobre pactos y pagos legales lo que lleva a la conclusión, inevitable, que deben estar en relación con el establecimiento del sistema fiscal de indemnizaciones/pagos establecido en el proceso de la conquista que debió ser, por estos testimonios arqueológicos, abundante, sistemático y amplio, aunque sólo conozcamos algunos binomios de pacto/topónimo (García Sanjuán, 168-171). La variedad de conceptos, términos y terminología usada, así como el paulatino incremento del número conocido de documentos de este tipo hacen de ellos el primer registro fiable documental de época sobre este proceso y nos demuestran su extensión y variabilidad. Como se verá después. La función desempeñada por T. Ibrahim en la recolección, identificación, lectura y análisis de estos documentos es de una importancia extraordinaria para mejorar nuestro conocimiento de los primeros momentos de la historia de al-Andalus y es de desear que en breve publique el *corpus* de esta clase de documentos que ha anunciado.

Es llamativo que el documento textual que ha sido considerado la piedra de toque de este tipo de proceso, el Pacto de Tudmîr, no tenga hasta el momento un paralelo o “documento hermano” entre los precintos (es de desear es que aparezca algún día...).

La contradicción o complementariedad entre ambos documentos es llamativa: en uno, el textual se expresan cifras y cantidades estipuladas a las diferentes clases de población, sin que se mencione o estime el número de los sujetos a dichas exacciones. En los precintos se mencionan pactos y localidades que, se deduce, están sujetas a algún tipo de pacto que conlleve pagos pero no se expresan, con certeza, valores ni cifras. Por lo tanto del análisis de ambos es del que se deben extraer las conclusiones o las hipótesis de trabajo.

Uno de los aspectos que más habían llamado mi atención, en el citado pacto, era la estipulación de los pagos y la forma en que debía hacerse (Chalmeta, 206-9). Al margen del pago en especie (importante) los hombres libres deben pagar un *solidus/dînâr* y los colonos la mitad, de forma anual. Hasta la fecha, que yo sepa, estas cifras no han sido cuestionadas y se consideran aceptables o asumibles, aunque este es un tema que habrá que precisar. La eficacia o comodidad del pago en especie es de especial importancia porque, aunque no se especifica su valor al cambio en términos monetarios, garantizaba el abastecimiento de los contingentes, libera parte de la masa monetaria necesaria y sirve como mecanismo de mantenimiento, sustento o aumento de las rentas productivas.

Así pues, sería necesario matizar algunos detalles “económicos” del pacto”: El texto “canónico” dice:

Sobre su [persona] y la de sus compañeros [pesa la obligación de] entregar anualmente: un dinar, cuatro almudes de trigo, cuatro almudes de cebada, cuatro *qist* de arropo/tila, cuatro de vinagre, dos de miel y dos de aceite. El colono pagará la mitad de lo enunciado.

Sobre esta cláusula del pacto se debería basar cualquier estimación o aproximación a las magnitudes (nunca cifras exactas) del montante anual que se recaudaba en monedas o metal precioso ya que la cantidad impuesta y cifrada en monedas *solidus/dînâr* no significa forzosamente que todo el pago se haga en moneda física, sino que es la expresión de la relación de valor de lo que se ha de pagar. Por desgracia, en el estado actual de nuestros conocimientos es imposible sobre cuantos eran los sujetos fiscales que lo pagaban. ¿Mil, dos mil, diez mil sujetos fiscales para las siete ciudades mencionadas en el pacto? Todo son cábalas en este aspecto por el momento pero si, en un ejercicio banal, pretendemos acercarnos a las realidades físicas monetarias y nos fijamos las cifras extremas (estableciendo una ratio 1/3 entre propietarios y colonos) estaríamos hablando de unos 700 *solidii*/dinares en el límite inferior y 7000 en el superior. Eso significa, al cambio de la moneda visigoda corriente, el *tremissis*, entre 2100 y 21000 ejemplares, es decir, c. 9,4 kilos o 94, 5 kilos de oro. Tengo la sensación de que las cifras deben superar la cantidad mínima, por mera lógica demográfica (suponer que cada ciudad y su entorno tuvieran más de mil habitantes no parece tan descabellado) pero, de cualquier forma, suponen un montante anual desde el año 713 cuyo impacto en el remanente de la moneda visigoda disponible (y no renovada ante la falta de nuevas emisiones) debe haber sido muy notable o, lo que es lo mismo, sobre la masa de metal precioso no amonedado disponible por la población tributaria ya fuera como joyas o como vajilla litúrgica.

Un segundo comentario proviene de otra cláusula del pacto que me llama la atención: “No serán obligados a renunciar a su religión, incendiadas sus *iglesias ni despojadas de sus objetos de culto*”. Me llama la atención esta mención, salvaguarda de la iglesia como institución, pero aún más de sus recursos económicos.

Que la vajilla litúrgica constituía una reserva económica de metal precioso, y no sólo para la Iglesia, es algo bien conocido en el mundo bizantino y su factor de inmovilización de metal precioso en el occidente cristiano constituiría una fuente de quebraderos de cabeza para las emergentes economías medievales como la carolingia. Lo más importante de este factor, como ha quedado demostrado para el mundo tardo-romano y bizantino es

que la no acuñación de un determinado metal (la plata en este caso) no supone una falta del mismo por motivos mineros, extractivos, agotamientos de fuentes, etc. sino una decisión de otro tipo en cuanto a cuales deben ser los metales acuñados y cuales los que se atesoran de otra forma. Insisto en el mundo bizantino para explicar las enormes cantidades de plata depositada de forma votiva en iglesias y aspectos suntuarios frente a su ausencia como moneda (Grierson 1992, 144 ss.; Mundell, 133). Si se tiene en cuenta las posibles e innegables influencias bizantinas sobre el reino visigodo no es descabellado suponer una política semejante de inmovilización de metal precioso.

Tengo la sensación de que, en época visigoda ocurría lo mismo, con una moneda de altísimo valor, fuera de la mayoría de los circuitos económicos y con un factor de valor de representación, altos pagos fiscales, etc... nada desdeñable y un atesoramiento eclesiástico y paulatino en forma de coronas, monedas, cruces, candelabros, patenas, etc..., lo que se denomina como la "*ministeria u ornamenta sacra*". Entiendo que esta reserva de metal precioso, suntuario, no pudo quedarse inmovilizada mucho tiempo fuera del proceso de drenaje de dicho metal por motivos impositivos y, de igual modo, debió ocurrir con toda la joyería del ámbito privado.

La información sobre esta clase de materiales proviene de dos conjuntos bien conocidos, los de Guarrazar y Torredonjimeno que han sido objeto en tiempos recientes de detallados estudios y revisión de su significado, composición calidad de metal empleado, aleaciones, etc, (Guerra, Perea & Calligaro 2004; Guerra, Calligaro & Perea 2007; Perea). En suma podría decirse que, en ambos casos, se trata de "tesoros eclesiásticos" aunque de cronología distinta: más antiguo el de Guarrazar con una fecha de cierre que no estima más allá del 631, de mejor calidad y vinculado a la sede real con toda posibilidad; por su parte el de Torredonjimeno, es de época posterior, entre el 631 y los momentos inmediatamente posteriores a la conquista islámica (631-711...) y de una composición más variada (Perea, 193).

Estos dos depósitos votivos, ejemplos de los tan repetidas veces citados en las crónicas de la conquista y objeto de toda clase de leyendas al respecto constituyen la fuente primordial de información para intentar una aproximación a los efectos que tuvieron sobre la moneda visigoda o, mejor aún, sobre la disponibilidad de metal aurífero. Los análisis realizados sugieren que el oro proviene tanto de la Gallaecia como de las minas de la Lusitania, Betica y Carthaginense, es decir, es mayoritariamente hispano (Perea, 193); por las tendencias que se aprecian en siglos posteriores podría pensarse que, aunque la capacidad extractiva parece que estaba en descenso, el metal destinado a estos ornamentos es superior en su ley a las monedas quizás por la inherente calidad que se infiere debían tener los depósitos votivos, sobre todo los reales, frente a los privados, de menor calidad, en algunos casos

Los diferentes estudios parecen confirmar que la calidad del segundo conjunto (más moderno), en el que abunda la plata sobredorada, es inferior a la de Guarrazar (el más antiguo). Esta secuencia de calidad coincide con lo que se aprecia en la moneda visigoda, principal secuencia de materiales áureos en los que se puede seguir una evolución y ratificaría la opinión de que la moneda visigoda iba estaba inmersa en un proceso paulatino de degradación (Vico, Cores & Cores, 89-91; Canto 2011a, 135-40).

Toda esta información sobre estos depósitos plantea dos sugerencias inmediatas: una, la existencia de ornamentos en plata (sobredorada o no) que indican que, en cierta medida, este metal estaba disponible a pesar de su ausencia en términos monetarios lo que recuerda la práctica bizantina de esta misma época. La existencia de plata explicaría mejor la súbita aparición de los dirhames reformados de los Gobernadores pocos años después. La segunda, es que el impacto en términos reales del oro "inmovilizado" tuvo que ser brutal sobre la capacidad de emisión monetaria del reino visigodo. Aunque no existe una

relación detallada o una cuantificación del peso en metal precioso del conjunto de Guarrazar algunas estimaciones lo hacen oscilar entre los 80 y los 160 kilos de oro refinado (Perea, 300).

Si aceptamos estas magnitudes estaríamos en un rango de entre 64.000 a 128.000 *tremisses*, considerando el menor contenido de metal precioso de estos. Esta masa de metal/monedas potenciales, en cualquiera de sus extremos, podríamos compararla con las monedas visigodas conservadas en la actualidad ya que en uno de los últimos repertorios se consultan unos 8.000 ejemplares para componer las series y se estima una población de no muy superior a las 10.000-15.000 piezas (Vico, Cores & Cores, 25).¹ Por lo tanto el margen de maniobra de la política monetaria visigoda parece ser muy pequeño a la vista de las estimaciones.

Habida cuenta de la gran cantidad de pactos que hubo y de la intervención en los mismos de las elites visigodas, hispano-romanas o eclesiásticas que permanecieron bajo el dominio de los conquistadores los montantes exigidos, en especie, debieron estar bien ajustados por ser los mismos poseedores de la tierra los que lo recaudan.

Lo interesante sería saber o estimar qué se puede deducir de estas tres fuentes. Hasta la fecha siempre se ha partido del análisis del Pacto de Tudmîr, documento único y piedra de toque de estos debates impositivos. Sin embargo, por deformación profesional, la aproximación la voy a hacer desde el material arqueológico, el considerado, a veces, como accesorio.

Los argumentos arqueológicos: los precintos.

Entiendo que los precintos y las monedas son los documentos primarios de este momento; en el caso de los precintos varios de ellos pueden ser considerados anteriores, en algunos casos a las mismas monedas o a algunas series de ellas y ofrecen una diversidad topográfica que las monedas no ofrecen, *a priori*.

Si nos remitimos a lo dicho y escrito por Ibrahim y yo mismo, hace poco tiempo, existen diversos tipos o modelos de precintos descritos y analizados de forma magistral por el citado investigador (Ibrahim, 147-164; Canto 2011a, 159-165). Entre ellos podríamos comentar los siguientes:

Con mención al “reparto”, en los que se menciona a al-Hurr Ibn Abd al-Rahmân al-Thaqafî, gobernador en los años 716-19, y la palabra *qasm*, ‘reparto’. Este término es elemento esencial que explica la función del objeto, su misión. La ausencia del preceptivo *bi-smi llâh* ‘en el nombre de Dios’ inicial parece indicar que, en este caso, el precinto debería ir añadido a un texto (un papiro o pergamino) en el que se vendrían redactados los términos de la relación (lo que se impone o reparte, a quien afecta, su duración temporal, los beneficiarios, etc...); de ser así, esta última parte de la información está indudablemente perdida y es irrecuperable.

Parecen corroborar las numerosas menciones sobre la actividad impositiva y fiscal de al-Hurr, desde el 716 que son bien conocidas como un medio de incrementar los recursos del tesoro. Esa necesidad era urgente, e indispensable puesto que debía conseguir recursos para mantener a sus fuerzas de acompañamiento, sus fieles, garantes y herramienta de su poder (Chalmeta, 254 ss.).

Con la expresión *sulh*. Otra expresión presente en los precintos es el término *sulh*, precedido del correspondiente *bi-smi llâh*, cuyo significado puede entenderse como ‘pacto’ o ‘tratado de paz’ y el nombre que aparece en el reverso debe corresponder con el gobernador al-Samh Ibn Mâlik al-Khawlânî cuyos años de desempeño del cargo son

¹ Es de sobra conocido el axioma numismático de que el número de monedas preservadas en la actualidad, respecto de la masa original emitida, es siempre mucho menor, pero sirva como cifra de referencia.

entre el 100-102/719-721. Bajo el mandato de este gobernador nombrado, según las crónicas por el mismo califa omeya Umar Abd al-Azîz en virtud de sus méritos y honradez, se lleva a cabo un censo para organizar el registro fiscal y los ajustes necesarios para sus acompañantes, de nuevo; cabe añadir que estos años la provincia de al-Andalus es una provincia autónoma y no depende de la de Ifrîqiya. Este precinto tiene la particularidad de que el alambre o elemento de sujeción discurre por su canto, dejando una huella en forma de surco en toda su circunferencia; esta tipología es similar a los sistemas de cierre o sujeción de los precintos encontrados en Ruscino y podrían ser de la misma fecha, tal y como sugieren Marichal y Sénac (2007, 67-94).

Es posible admitir, a modo de hipótesis de trabajo, que este tipo de precintos estén relacionados con el nuevo registro censal con fines fiscales auspiciado por este gobernador y, en cualquier caso, son una buena muestra del esfuerzo regulador o de control que la nueva administración omeya está estableciendo en la nueva provincia de al-Andalus; al fin y al cabo sólo habían transcurrido diez años desde la conquista de Hispania y parece claro evidente que las experiencias de regulación de otros territorios, como los bizantinos norteafricanos, se están aplicando de forma sistemática y continua. Por ello quizás no sean referencias al momento mismo de la conquista sino a los ajustes posteriores producto de la integración y organización del territorio.

Citando *el quinto / de Dios*. Esta clase de precinto es una de las más escasas y, aunque introduce un nuevo concepto, la ausencia de nombres de persona y topónimos limita la capacidad de precisión cronológica de su uso. Sin embargo, la disposición epigráfica de las leyendas indica, con toda claridad, que se debe corresponder con un momento temprano de la conquista. La anomalía epigráfica de partir la palabra *A / llah* en dos líneas es algo que sólo ocurre en las monedas de primera época, de época de los gobernadores, por lo que si nos atenemos en un ejercicio de encuadre estilístico de las leyendas la datación sugerida parece bastante posible.

La expresión del “quinto” del botín, refiere al porcentaje que debía ser retenido y ser administrado por y para las necesidades de la comunidad islámica, es una expresión que aparece ya en el Corán, aunque su estricta aplicación en un territorio como era al-Andalus en los primeros momentos de la conquista es dudosa cuando menos. Las referencias de las fuentes son muy variadas y, en algunos casos, parece aplicarse y en otros se menciona su abandono. De hecho en los años del mandato del gobernador al-Samh este fue autorizado, por el califa de Damasco Umar Abd al-Azîz, para que desviara o destinara fondos de esta cantidad para la adquisición de terrenos y obras de reconstrucción y mantenimiento del antiguo puente romano de Córdoba lo que sugiere una flexibilidad notable al respecto de sus uso.

Sin duda una de las tipologías más interesantes, de entre toda la serie de los precintos, es aquella que menciona la expresión de pacto, *musala-ha*, seguida de un topónimo. Los pactos han sido, tradicionalmente, una de las cuestiones más debatidas en la conquista de Hispania y su conversión en al-Andalus como se aprecia en trabajos de Chalmeta y Manzano (Chalmeta; Manzano; García Sanjuán). El espectro es muy amplio ya que algunos son muy conocidos, como ocurre con el caso del pacto de Teodomiro, o las citas a los pactos de Ceuta, Huesca, Mérida o Sevilla; sin embargo de la mayoría de las ciudades o no se dice nada o los datos son erróneos o contradictorios. En este aspecto estos precintos se han convertido en unos documentos impresionantes que ilustran, aclaran, complementan o nos nutren de nuevas informaciones. Sin duda las variantes de esta clase de pacto debieron ser muy grandes y sus efectos sobre ambas partes muy variados. Tiene ventajas evidentes y una de ellas es que la recaudación compete al sometido con lo que este se convierte, ya sea por los remanentes de autoridad civil o por las jerarquías religiosas, en la maquinaria fiscal que alimenta a los nuevos ocupantes; de

no menor importancia es que el pacto suprime el impuesto del “quinto” al no haberse capturado el botín natural procedente acto bélico y, asimismo, es cuando menos discutible que la tierra repartida en los pactos fuera susceptible de manera evidente al impuesto del *kharâj*. En suma la política de los pactos era sumamente beneficiosa para los nuevos ocupantes y, en mucha menor medida, para los ocupados, aunque bien pudiera ser un mal menor.

La evidencia más clara, por comparación, viene dada por los citados precintos de Ruscino, en la Narbonense, en los que la expresión mencionada es, siempre, la del botín. Asimismo los pactos constituyeron una de las herramientas básicas de la conquista islámica en su primera expansión, tanto en el imperio sasánida como hacia occidente, eran la solución más barata en términos humanos, y rentable en los aspectos económicos.

En un ejemplar en el que se menciona la ciudad de Sevilla aparece el término “*musala-ha*”, derivado de la palabra *sulh*, pacto, con el sistema de precinto de un alambre que lo atraviesa y con evidentes rasgos de arcaísmo en su epigrafía como se aprecia en la inclinación hacia la derecha de la letra *ha*. Las dos tomas de Sevilla (la primera de ellas se fecha en el 712), en época de Mûsâ, podrían ser el marco en que se encuadre este precinto (Canto 2011b)

Por el contrario, mucho más enigmático es el tipo de precinto en el que aparecen en una de sus caras la expresión de “En el nombre Dios / reparto de (o en) al / Andalus”. El concepto del reparto o división de algo parece claro por más que no se pueda saber en qué contexto se produce la citada acción. Es decir si dentro del desarrollo de los pactos o como un ejercicio de reparto de botín y el carácter de los mismos. Los rasgos arcaicos que presenta su epigrafía sugieren una cronología muy temprana, por comparación con la epigrafía monetaria, aunque la ausencia de nombres y otros topónimos que no sea al-Andalus no permite precisar más datos. Sin embargo el hecho de que se conozca un ejemplar de este tipo resellado por un sello con el nombre del gobernador al-Hurr (716-719) permite deducir o considerar que este tipo de precinto es anterior a la llegada del citado gobernador por lo que nos llevaría, con bastante probabilidad, a los años de Mûsâ o Abd al-Azîz, por lo que constituyen uno de los documentos más antiguos de la conquista de al-Andalus. Si fuera así, y como sugiere Ibrahim, constituyen el testimonio más antiguo de la utilización del nombre *al-Andalus* para identificar los territorios de Hispania. Dado que el primer testimonio monetario de dicho término aparece en los dinares bilingües de al-Hurr, en el 98/716, podría adelantar la aparición del término a los primeros años de la conquista.

Por todo lo visto los precintos de plomo constituyen una de las aportaciones más importantes a los primeros momentos de la historia de al-Andalus, sobre todo, en lo relacionado con la conquista. Desconocidos hasta hace pocos años su sistematización y variedad de modelos y tipos, a pesar de lo escueto de sus leyendas epigráficas, conforman un complemento indispensable a la información proporcionada por las series monetarias de la conquista al tiempo que iluminan determinados aspectos del proceso de la conquista. La combinación de las monedas como elementos básicos de los pagos fiscales y de los precintos como un resto material del proceso de registro de los sometidos a las imposiciones configuran un elaborado diseño y un sistema muy bien organizado. Si bien la mayoría de estos materiales, por no hablar de la totalidad de los encontrados en al-Andalus, están fuera de contexto arqueológico los materiales semejantes publicados por Sénac procedentes de Ruscino ratifican la consistencia de la importancia de estos documentos.

Los ejemplares andalusíes no parecen haber sido utilizados más allá del reinado de Abd al-Rahmân I, siendo la mayoría del momento de la conquista; sus paralelos más cercanos pueden verse en los *sigilla* de época romana y, sobre todo, bizantina; para época

islámica el paralelo más cercano lo tendríamos en los sellos de época aglabí encontrados en Sicilia quizás reflejo de prácticas anteriores en Ifríqiya de las que no ha que no se conocen ejemplares por el momento (Luca).

Por lo tanto los precintos ratifican la existencia no de uno sino de muchos pactos por toda Hispania para instrumentar el pago al nuevo estado: Ya fuera el de Teodomiro o cualquiera otro, el modelo parece ser uno aplicado de forma sistemática por los datos expresados, en el caso de los pactos de conquista del territorio; por otro lado, también pueden reflejar la realidad de ajuste posteriores entre la comunidad islámica en al-Andalus a tenor de nuevos criterios de los gobernadores.

Los argumentos monetarios

Por lo tanto ahora, sólo queda recurrir al otro testimonio arqueológico, el de las monedas, para examinar las repercusiones de este proceso. Para ello disponemos de dos diferentes aproximaciones: la primera es saber el margen de maniobra de la moneda visigoda, el *tremiss*, único numerario disponible en Hispania en el momento de la conquista. Todas las fuentes al respecto indican o sugieren un lento proceso de caída, tanto en el volumen como en la calidad de la moneda visigoda. Desde el trabajo precursor de M. Barceló sobre este respecto (1972) se ha acumulado más información sobre la calidad de la moneda visigoda (Grierson & Blackburn; Gómez, Peixoto & Rodríguez; Canto, Martín & Vico, 77-82; Vico, Cores & Cores, 83-108, esp. 101-108; Pliego 2009, 209-13; Canto 2011b, 135-143).

El *tremiss* visigodo, moneda que, salvo la explicación fiscal, queda muy alejada de cualquier uso en un proceso de intercambios locales sufría de una lenta evolución y paulatina degradación en su calidad que sugieren que el modelo del sistema monetario visigodo se adentraba en una crisis que demandaba la búsqueda de nuevas soluciones interrumpidas por la invasión islámica. La enorme diferencia de volúmenes de acuñación entre unos talleres y otros refuerza esta propuesta así como ayudaría a explicar algunas de las coincidencias estilísticas tan nítidas entre monedas de diferente topónimo de una misma provincia, o incluso cercanas geográficamente. Su complemento natural era el remanente de bronce bajo imperial romano que seguía en circulación y lo hará hasta época islámica en algunos casos atestiguados.

Hasta la fecha no ha podido confirmarse la existencia de un monetario de cobre/bronce, de época visigoda, emitido para formar parte del sistema monetario a pesar de algunas sugerentes propuestas rebatidas con argumentos contundentes, a mi juicio (Vico, Cores & Cores, 109-116) con la crítica a la propuesta de M. Crusafont, sostenida por Pliego (2009, 188-9).

Es evidente que el número de talleres en activo, que alcanzó su periodo de máximo desarrollo entre Recaredo I y Suinthila (586-631), tiende a un descenso imparable y el número de las emisiones identificadas para cada taller es menor que en épocas anteriores. Las causas de este descenso en la calidad y el número de emisiones sugieren una disminución de la masa de oro disponible para la acuñación de monedas, bien sea por un descenso en la captación del metal (por vía recaudatoria o extractora) o por su salida del ámbito de la circulación de metales por su conversión en objetos votivos o atesorado de cualquier otra forma no monetaria ya que los hallazgos monetarios descartan ocultamientos masivos de monedas visigodas en las últimas etapas del reino.

Si esto es así y, como ya he indicado en otro lugar, la capacidad o margen de maniobra del remanente del numerario visigodo para hacer frente al nuevo sistema impositivo parece muy escasa (FIG. 1A. *Serie del oro visigodo en Hispania 575-639 e.C. Talleres en activo* y FIG. 1B. *Serie del oro visigodo en Hispania 639-714 e.C. Talleres en activo*) (Canto 2011b, 136).

Si bien esto se puede considerar una hipótesis, no deja de ser una buena vía de aproximación al problema. En fecha tardía del reino visigodo no aparece ningún ocultamiento que se pueda situar en el mismo rango de tamaño o magnitudes de volumen que algunos de los clásicos ocultamientos como, por ejemplo, los de La Grassa o La Capilla (en cualquiera de sus variantes) (Barral, 96-115, 120-124; Canto, Martín & Vico, 74, 279-88; Pliego 2009, 231-57). La falta de esta moneda o su, mejor dicho, desaparición, nunca ha sido explicada (hasta hace poco) de una manera convincente. Suponer, como hacen algunos autores, que esta masa de moneda o parte de ella acompañaron a los refugiados en la zona norte de la península y allí sirvieron, de nuevo, en su función de herramientas económicas parece fuera de lugar ante la ausencia casi absoluta de hallazgos en contextos de los siglos VIII a X e.C., en la parte norte de la Península Ibérica (Martín, Mínguez & Canto, 157-83).

No dudo que una parte de la moneda visigoda circulante acompañara a nobles y prelados de la iglesia en su huida hacia el norte pero su impacto en el intercambio o activación de la circulación monetaria debió ser muy escaso. Cualquier reflexión ante los mapas de hallazgos u ocultamientos de moneda visigoda debe llevar a la conclusión de que, justo en esas zonas, el testimonio numismático o monetario previo a la invasión es escasísimo y esto debe ser un reflejo de los modelos de relaciones económicas imperantes en la zona por mucho que toda la legislación recoja, como no puede ser de otra forma, sanciones, multas y valores en la única herramienta de medida conocida por la legislación visigoda: el *solidus* y el *tremissis* (Martín, Mínguez & Canto, 157-85; Martín Escudero, 312).

Habida cuenta que las regiones de mayor rentabilidad agrícola y productiva quedaron bajo dominio de los nuevos invasores y que, no debe olvidarse, una parte sustancial de la nobleza visigoda estableció (ya fuera por intereses propios o de supervivencia o por enfrentamiento con la facción de Rodrigo) pactos con los conquistadores siendo el mejor ejemplo de ello la facción de los hijos de Wittiza que no parece fuera pequeña o el caso de Teodomiro. La importancia de estos arreglos radica en la forma en que debieron hacer frente a los pagos estipulados en los diversos pactos que, como ya se ha dicho, debieron suponer el drenaje absoluto, en muy pocos años, del remanente de moneda visigoda en circulación, así como de la mayoría del oro depositado como objetos votivos y suntuarios, tanto en la nobleza como en el clero. S. Gutiérrez Lloret, que conoce muy bien el yacimiento, alguna vez me ha mencionado la ausencia casi absoluta en el Tolmo de Minateda de cualquier objeto de metal precioso, carencia que podría entenderse como un efecto natural de este planteamiento. Asimismo podría ser sintomática la aparición de algunos especímenes de monedas visigodas en el Tolmo conviviendo con abundantes bronzes romanos hasta que años después de la conquista se vaya extendiendo un único horizonte de moneda islámica. Es posible considerar que en los primeros tiempos de “autogobierno a cambio del pacto” sólo circularan los remanentes de la moneda visigoda y la romana que habitualmente se utilizaba como moneda cotidiana, sobre todo en aquellas zonas que no habían constituido un problema para el nuevo poder político (Gutiérrez Lloret, 359-360).

Como se ha indicado antes la moneda visigoda mostraba síntomas de una progresiva debilidad (FIG. 1C. *Tendencia de evolución de la ley en la moneda visigoda*), datos tomados de (Vico, Cores & Cores, 83-108, y gráf. 8) y, además, la peculiar idiosincrasia de esta serie de monedas en la que pocos, muy pocos, talleres suponen más de la mitad de los especímenes conocidos (Emerita, Egítania, Córdoba, Ispali, Tarraco, Cesaraugusta, Bracara...) sugieren fuertes concentraciones en lugares determinados. Como ya se ha visto en los gráficos de series de acuñación, tampoco la reducción del número de talleres lleva aparejado un incremento de la producción por ser un modelo de reducción/

concentración de talleres frente a aumento de producción (FIG. 1D. y 1E. *Talleres y volumen de emisiones*).

Si se tiene en consideración la documentación relativa a los pactos, proporcionada tanto por los precintos como por la existencia de documentos como el pacto de Teodomiro se puede entender mejor este proceso (Chalmeta, 237-41; Ibrahim). La obligación de los pagos a las comunidades sometidas, expresados en parte en *solidii*/dinares como se aprecia en el citado pacto sugiere que, al margen de cualquier disquisición sobre la validez del mismo o su extensión, una fuerte carga impositiva en oro que tuvo que ser abonado mediante el oro residual en poder de los visigodos, ya fueran monedas, objetos litúrgicos, coronas, joyas, metal en pasta, etc..., a los que hubo que recurrir más pronto que tarde.

Es imposible poder estimar, en el estado actual de nuestro conocimientos, el número de personas sujetas a este tributo de capitación pero cualquier aproximación que tengamos en cuenta permite percibir que las cantidades expresadas debieron equivaler y exceder, en muy poco tiempo, al remanente visigodo en circulación y al metal precioso atesorado lo que ayuda a explicar su práctica desaparición de los yacimientos. Los estudios más recientes sobre moneda visigoda han aumentado el número de ejemplares conocidos pero, aun así, magnitudes superiores a los 10.000-30.000 sólidos anuales debieron exceder y mucho a las reservas acuñadas o en bruto del mundo visigodo como sugieren las variantes tipológicas, ejemplares y series identificadas (Vico, Cores & Cores; Pliego 2009).

Es verdad que no existe una investigación sistemática sobre los cuños y su producción en la moneda visigoda; la ausencia de fecha en la moneda visigoda, los problemas del agotamiento de los cuños, su utilización más o menos exhaustiva, la fundición de los remanentes de moneda anterior por los nuevos reyes, etc..., abren un sinfín de variantes y posibilidades. Las aproximaciones realizadas por Pliego son las únicas que nos permiten alguna estimación al respecto, aunque realizadas para el reinado de Sisebuto (612-621 e.C.) y en el taller de Ispali, aventura unas magnitudes que oscilan de 900.000 a 1.600.000 monedas con unos 1.350 Kg. de oro (Pliego 2009, 196-198). Parece lógico que a esta estimación de monedas se le deba aplicar una ratio anual teórica para considerar lo que podría acuñarse de forma anual y no una estimación global total de su reinado; sin duda es un campo en el que queda mucho por trabajar.

Por lo tanto, estimo que el sistema impositivo puesto en vigor en el 713 debió agotar las reservas de oro visigodas muy pocos años después como se aprecia en la Kûra de Tudmîr cuando treinta años después el *jund* egipcio se encargará de la recaudación de tributos ante el colapso del sistema anterior (Gutiérrez Lloret, 4-5).

Es muy factible considerar que el agotamiento de las reservas auríferas fuera anterior a los años 743-4, puesto que las series de monedas de oro islámicas en al-Andalus, también, son escasas como se verá más adelante. Asimismo existe otro dato a considerar y es la diferencia de calidad entre unas monedas y otras: mientras que las piezas visigodas llevaban una clara tendencia descendente en su calidad, las emisiones reformadas andalusíes se ajustan a unos niveles de pureza muchos más altos y estables con efectos inmediatos sobre la masa de oro disponible.

En síntesis, en un espacio muy breve de tiempo que no alcanza más de una veintena de años, creo pertinente considerar como una hipótesis de trabajo que casi todo el oro acuñado por los visigodos había desaparecido de la circulación, en forma de impuestos o tributos), seguido de cualquier otro remanente de oro o metal precioso (joyas, ornamentos, vajilla eclesiástica, etc.) como sugiere su escasa o nula presencia en los niveles arqueológicos del momento.

Es de suponer que la nueva organización fiscal de la provincia de al-Andalus debió establecerse a partir de las nuevas emisiones de monedas de tipo islámico empezando con la serie del dinar bilingüe del 98 H./717 e.C.

Por otra parte la secuencia de monedas de oro islámicas no es la más adecuada para seguir el proceso habida cuenta de que sus emisiones no son anuales y sistemáticas sino, más bien, erráticas (FIG. 2. *Serie del oro en al-Andalus 93-117 H./711-745 e.C.*); a pesar de ello son el único material disponible susceptible de ser estudiado de forma cuantitativa.

Esta falta de acuñaciones anuales de oro ha sido objeto de debate desde hace mucho tiempo; si dejamos de lado los trabajos clásicos la verdad sea dicha es que los dos análisis más interesantes fueron los realizados por Miles y Barceló (Miles, 87-88; Barceló, 67-70). El primero de ellos sentó las bases de las preguntas al respecto al discutir en su capítulo de *Metrology* el problema de los primeros años del oro islámico en al-Andalus; en síntesis plantea varias posibles soluciones:

- a). Que la desaparición del oro en al-Andalus lo fuera en la forma de *minted currency*, es decir metal acuñado pero que este hecho no eximiría de la presencia de oro al peso. Esta suposición se apoya, sobre todo, en las fuentes escritas que mencionan los pagos o estimaciones de las mismas, en oro, dado que este era el metal principal en los intercambios comerciales.
- b). Que existiera una carestía real de este metal precioso debida a la incapacidad de las nuevas autoridades para explotar los recursos auríferos de Hispania, al igual que les había sucedido a los visigodos en sus últimos momentos y, por ello, las raras acuñaciones fueran garantizadas por metal importado, dinares orientales.
- c). Que sea producto de una decisión política de los gobernantes locales por motivos teológicos y jurídicos. Esta opción, todo un clásico en la historiografía numismática española, sería sólo aplicable a los omeyas independientes, tras la venida de Abd al-Rahmân I en el 755 o, en la época anterior (entre el 724 y 749), a un criterio de los califas omeyas de Damasco.
- d). Que las circunstancias económicas de al-Andalus no necesitaran de oro acuñado.
- e). Que al-Andalus derivara hacia la misma situación económica del resto de Europa Occidental en la que, tanto merovingios como carolingios, habían abandonado el oro acuñado, debido a una multiplicidad de causas entre las que se cuenta una desfavorable balanza de pagos con el oriente bizantino, la inmovilización del oro eclesiástico, las ocultaciones y, sin duda, la escasez de este metal en el mundo occidental.

Los cinco motivos expuestos por Miles, terminaban con una reflexión del sabio norteamericano: “The subject is one deserving of special research by a competent student in the field of economic and commercial history” (Miles, 89) retomado de forma exhaustiva, en su momento, por Barceló (33-71).

Las propuestas de Miles pueden ser respondidas de forma variable: la hipótesis a) parece descartada ya que en los primeros años de Conquista y Gobernadores se acuñó oro de forma esporádica pero con claras menciones a la ceca al-Andalus, serie errática que desaparece tras la llegada de Abd al-Rahmân I.

La diferencia entre metales obedece a un diferente flujo de abastecimiento. Este mismo razonamiento, en parte, sirve para descartar la solución b) ya que está demostrado que hubo intención de acuñar, y capacidad para ello, en los primeros años. Aunque, es indudable, que la carestía de oro del mundo visigodo sugiere que los problemas debieron agudizarse en al-Andalus una vez que la masa de metal atesorado o disponible salió rumbo a oriente o se convirtió en las escasas monedas de oro acuñadas en al-Andalus. Respecto a la llegada de dinares desde oriente, como fuente de aprovisionamiento de las emisiones locales me parece, cuando menos discutible, habida cuenta de la falta casi absoluta de testimonios numismáticos que refuerzan o constatan la llegada de dinares orientales a Hispania. En la práctica creo que no hay ninguno y habrá que esperar más de

un siglo y medio para que los dinares aglabíes comiencen a ser citados como frecuentes en al-Andalus.

La propuesta c), ya he indicado que sería sólo válida para los años posteriores a Abd al-Rahmán I y queda fuera de esta discusión y la d) es una hipótesis de difícil admisión cuando en épocas anteriores y posteriores se va a usar la moneda de oro aunque sea en ambientes determinados, selectivos o restringida a determinadas actividades pero sin perder, nunca, su función de unidad de medida y valor de las cosas, tanto en los incipientes poderes del norte peninsular, herederos de una tradición visigoda, cómo (ya lo hemos visto) en los nuevos territorios de al-Andalus.

Finalmente la opción e) es, a mi juicio, la vía más razonable de ser investigada en tanto en cuanto la situación del oro es similar en diversos territorios de Europa occidental y el hecho de que una gran parte de ellos se adscriba a un monometalismo de plata, ya sean *deniers* carolingios o *dirhames* omeyas, debe tener las mismas razones primigenias de abastecimientos de unos metales y la ausencia de otros.

La hipótesis de Barceló sobre esta cuestión la resumió, de forma impecable en mi opinión, al afirmar:

...la acuñación de oro en al-Andalus [se interrumpe] antes –y esto es lo importante– de que hubiera habido tiempo suficiente para organizar económicamente a al-Andalus. O sea, que difícilmente las causas se hallarán en las complejidades de la producción social sino, simplemente, en la ausencia de metal (Barceló, 67).

En una línea parecida, hace años, M. Bates (277-287) avanzó algunas sugerencias sobre los problemas de los dinares de al-Andalus, sobre todo de los reformados desde el año 102/720. Alude al problema que podría existir al ser los dinares magrebíes (tanto los de al-Andalus como los de Ifríqiya) de un peso ligeramente más alto que los orientales (4,29 a 4,25 como valores medios) y, por lo tanto, justificar un drenaje de dichas acuñaciones hacia el oriente por su mayor valor. Es verdad que es algo menos de un 1% de beneficio, lo cual –a mi juicio– no justifica una exportación masiva. Además sería deseable que hubiera algún testimonio más consistente de hallazgos de oro oriental en los que aparecieran dinares de al-Andalus para poder justificar una corriente de monedas occidentales hacia Damasco.

Si se revisa la secuencia aproximada de las emisiones de oro entre el 711 y el 745 e.C., elaborada con los datos tomados de diferentes fuentes y repertorios, sobre todo Bernardi (2010) y, como siempre, es necesario hacer constar esta información evoluciona de manera constante pero lo importante es considerar las tendencias generales (FIG. 2. *Serie del oro en al-Andalus 93-127 H./711-745 e.C.*) en las que se pueden apreciar tres momentos esenciales:

1.- El pico de acuñaciones de *solidii* transicionales del 94/712 que debe extenderse algún año más (alguna de las series sin fecha tienen que ser de este momento). Sin duda representan el proceso de aprovechamiento y botín tras el impacto inicial de la conquista; sin embargo la ausencia de emisiones en los años 714 y 715 parece indicar que en los tres primeros años se produjo todo el reparto inicial y el flujo de recursos procedentes de los numerosos pactos (por ejemplo el de Teodomiro en el 713). La escasa calidad de algunas emisiones, tanto en su factura como en la variabilidad de su ley, sugieren la existencia de talleres móviles acompañando al proceso de la conquista lo que ayudaría a explicar esta diversidad (Canto & Ibrahim, 38-40, 65).

La especial tipología de estas monedas, la utilización (aún de forma errática) de las dataciones indicionales y su aspecto general las vincula a las similares emisiones norteafricanas.

A este respecto no se debería olvidar que todo el personal (militar y civil) que iba llegando a al-Andalus debería estar habituado a los tributos, pagos y usos en un sistema de tradición bizantino que, en lo básico, era bimetálico con monedas de oro y bronce (los *folles*) desde hacía más de una década, en Carthago, por no hablar de su experiencia en Egipto o Siria) por lo que su implantación en al-Andalus, rechazando la moneda visigoda (entre otras cosas por sus alteraciones metrológicas y de calidad) resulta de lo más natural. No es ajeno a este proceso que vaya acompañado de la introducción sistemática de los *fulus* para complementar el modelo de uso monetario de tradición bizantina. Sobre el debate del posible uso del *fulus* como pago a las tropas, con posturas opuestas (Manzano, 65; Martín 2013, 339-40), entiendo que la discusión ha quedado aclarada ya que, a pesar del número creciente de feluses encontrados en excavación, su falta de atesoramiento y el enorme número de ellos que sería necesario acuñar dada la relación existente entre metales parecen descartar su uso como elemento primario de pago a las tropas. Además, tampoco hay un fenómeno similar de uso del bronce como pago militar en los territorios omeyas de Siria y Egipto, tierras de tradición bizantina.

2.- La emisión del famoso dinar bilingüe del 98/716, quizás la más numerosa y cuya ley parece algo superior a las de sus precedentes; como se ha indicado estas monedas deben estar en relación con los ajustes fiscales de al-Hurr, su traslado de capitalidad, censo, etc... y suponen el final de las series transicionales. Son el único testimonio real (junto con los precintos a él atribuidos) de este proceso y su volumen demuestra el efecto que tuvo su política y lo “eficaz” que parece haber sido máxime si se considera que se lleva a cabo en el primer año de su venida a al-Andalus (Chalmeta, 253-6). Sorprende que en los años posteriores de su gobierno no haya más emisiones y resulta fácil intentar explicar este hecho por un agotamiento de las reservas cuando, todavía, se mantiene la inercia de la conquista (caso de Huesca en el 100/719). Si bien es cierto que se trata de una de las series más numerosas también lo es que será seguida de un vacío de cuatro años en mitad de los cuales se produce la venida de Al-Samh (100/718).

3.- La llegada de este nuevo gobernador con órdenes muy precisas del califa Umar va a provocar una crisis entre los derechos adquiridos de la primera oleada de invasores, la segunda de al-Hurr y los que el acompañan así como la dificultad inherente de aplicar todos los aspectos legales de la tributación estricta. Que los esfuerzos de al-Samh estaban destinados a dar frutos parece estar demostrado por las emisiones de los nuevos dinares reformados de ceca al-Andalus en el año 102/720-1 justo el año de su muerte frente a Tolosa. Que estas emisiones incluyeran tanto, medios como tercios de dinar, muestran una intensificación de los movimientos de la moneda de oro, su similitud con lo que se acuña en Ifríqiya y en oriente y son factores que respaldan los efectos iniciales de su política.

Debo coincidir con Chalmeta en considerar que esta actuación es el intento más sólido de organizar las finanzas y la fiscalidad de al-Andalus, de lo que las nuevas monedas pueden ser una buena muestra, pero la muerte, tanto del califa Umar (que ya había hecho concesiones a los opuestos a tales medidas) como la del mismo al-Samh frente a Tolosa en junio del 102/721 parecen interrumpir este proceso.

Si nos atenemos al patrón de ejemplares conocidos, sólo durante media docena de años más, se tiene la sensación de que la moneda de oro jugara un papel importante y el motivo debe estar en lo ya dicho: el agotamiento del metal precioso circulante o atesorado estaba llegando a sus últimas consecuencias. Si se compara con lo que ocurre en Ifríqiya (FIG. 3. *Serie del oro en Ifríqiya 79-711 H./698-729 e.C.*) la secuencia de las acuñaciones en esta región es más intensa y sólida que la de al-Andalus con varias fases diferentes:

I. La primera entre el 79/698 y el 95/713, caracterizada por las emisiones de imitación de modelos bizantinos y las primeras series “transicionales”.

II. Una segunda, entre los años 96/714 y el 99/717, quizás la más prolífica en la que la diversidad de denominaciones y el número de las mismas sugiere un máximo aprovechamiento y gestión de los recursos.

Es evidente que los recursos, por lo menos los iniciales, de la provincia bizantina de *Carthago* permiten unas secuencias de emisión mucho más intensas que las de al-Andalus, al fin y al cabo, dependiente orgánicamente de la primera.

III. Una tercera y final, entre los años 100/718 y 110/728 (fecha en la concluyen las emisiones de dinares omeyas en Ifríqiya) en la que el comienzo de las acuñaciones de dinares reformados es importante pero, de forma rápida, adquiere una tendencia descendente. En la práctica se conocen ejemplares de todos los años entre el 100 y el 111 H./718 a 728 e.C. Esta tercera fase es coincidente, en líneas generales, con la serie de ceca *Al-Andalus*, aunque esta sea, cómo se ha visto menor en número de años y ejemplares conocidos.

Sin embargo la solución a este aparente problema viene dado por la sistemática acuñación de dirhames, monedas de plata, acordes al sistema reformado con un peso ajustado y ley impecable, quizás las mejores monedas de plata realizadas por cualquier poder islámico en la península Ibérica (FIG. 4A. *Serie de la plata en al-Andalus 103-118 H./721-736 e.C.* y FIG. 4B. *Serie de plata en al-Andalus 119-136 H./737-753 e.C.*)

Sus fechas de emisión enlazan con las de la serie de dinares epigráficos lo que sugiere una coordinación, lógica, por otra parte. De manera complementaria se podría argumentar que determinadas series de feluses epigráficos vendrían a ser el complemento perfecto, teórico, de la moneda reformada en al-Andalus en lo que parece ser un proceso lógico de uniformización tipológica con las monedas de plata a tenor de lo aparecido en el arrabal de *Shaqunda* (Córdoba) y sugerido por varios autores (Casal, Martín & Canto, 863-864).

Por ello podría razonarse que la nueva emisión sistemática de las monedas de plata no es, sólo, una parte más la aplicación de un sistema bimetálico (o trimetálico si consideramos al *fals*) clásico de tradición omeya oriental, sino la respuesta, quizás la única posible, al agotamiento del oro peninsular y a un entronque definitivo con los usos monetarios omeyas orientales, algo lógico.

Que durante casi dos siglos el emirato omeya de al-Andalus siguiera ajustado a un único sistema económico de monedas de plata y sus fracciones para agilizar los intercambios es la confirmación de que este proceso tenía sus orígenes en, cómo se ha dicho, los problemas de abastecimiento de oro o su carestía, por así decirlo, y un mejor entronque en un mundo europeo occidental de marcado carácter monometálico de plata. Los orígenes primigenios y efectos de esta solución los vemos arrancar, en parte, en las condiciones del Pacto de Tudmîr.

Apéndice: Gráficos e ilustraciones.

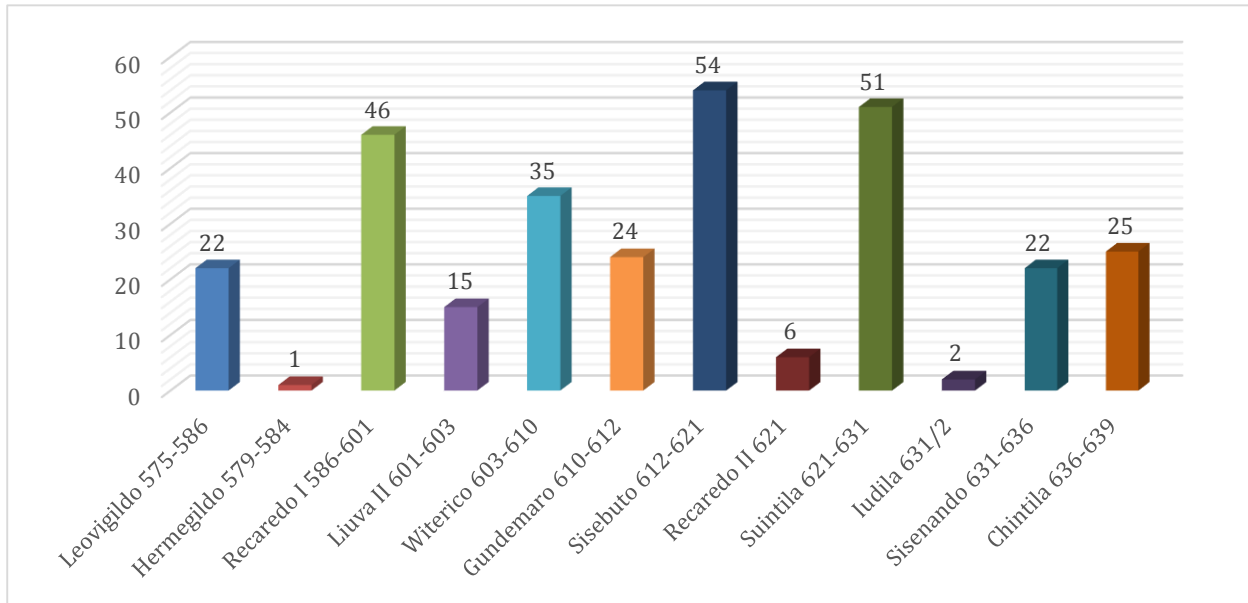


FIG. 1A. Serie del oro visigodo en Hispania 575-639 e.C. Talleres en activo (datos tratamiento y elaboración A. J. Canto).

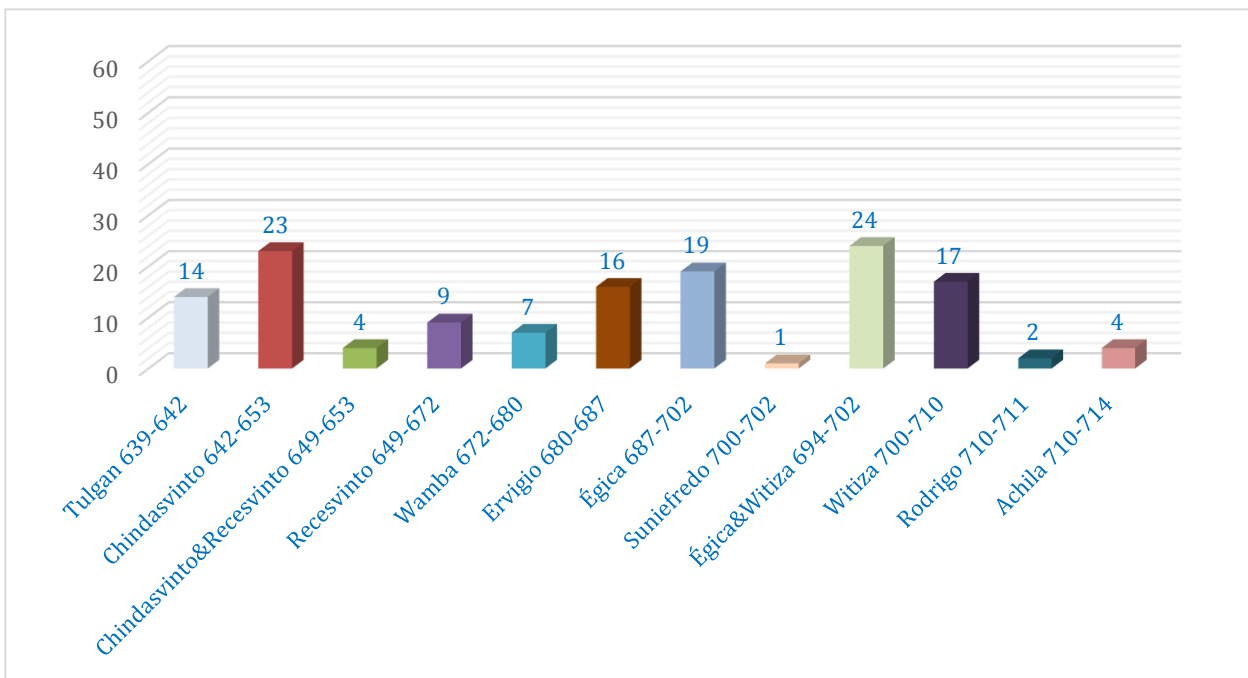


FIG. 1B. Serie del oro visigodo en Hispania 639-714 e.C. Talleres en activo (datos, tratamiento y elaboración A. J. Canto).

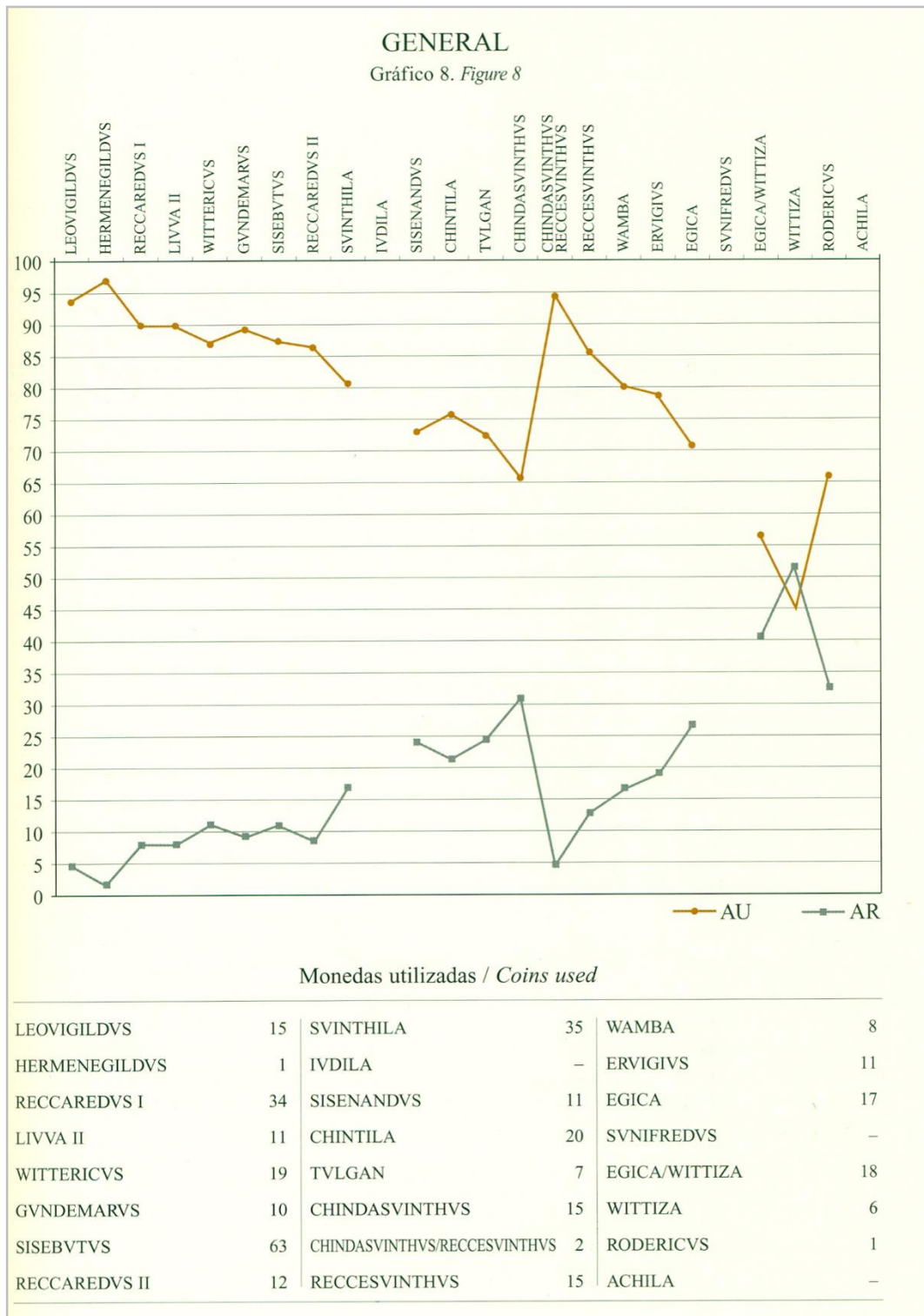


FIG. 1C. Tendencia de evolución de la ley en la moneda visigoda (Vico, Cores & Cores, 105).

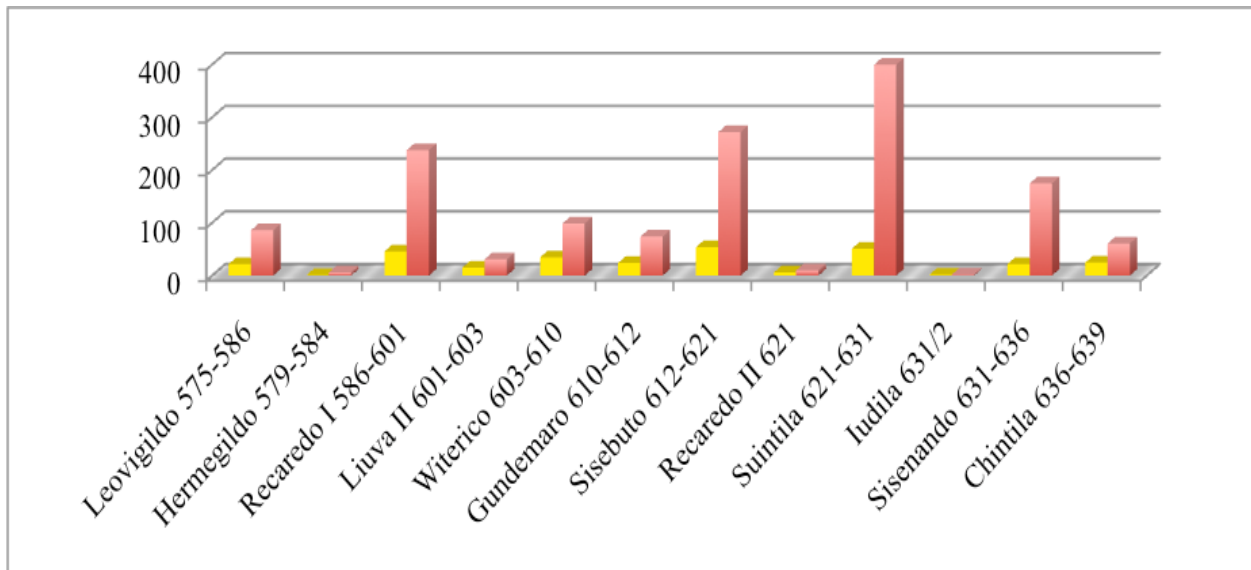


FIG. 1D. Serie del oro visigodo en Hispania 575-639 e.C. Talleres y volumen de emisiones activo (datos, tratamiento y elaboración A. J. Canto).

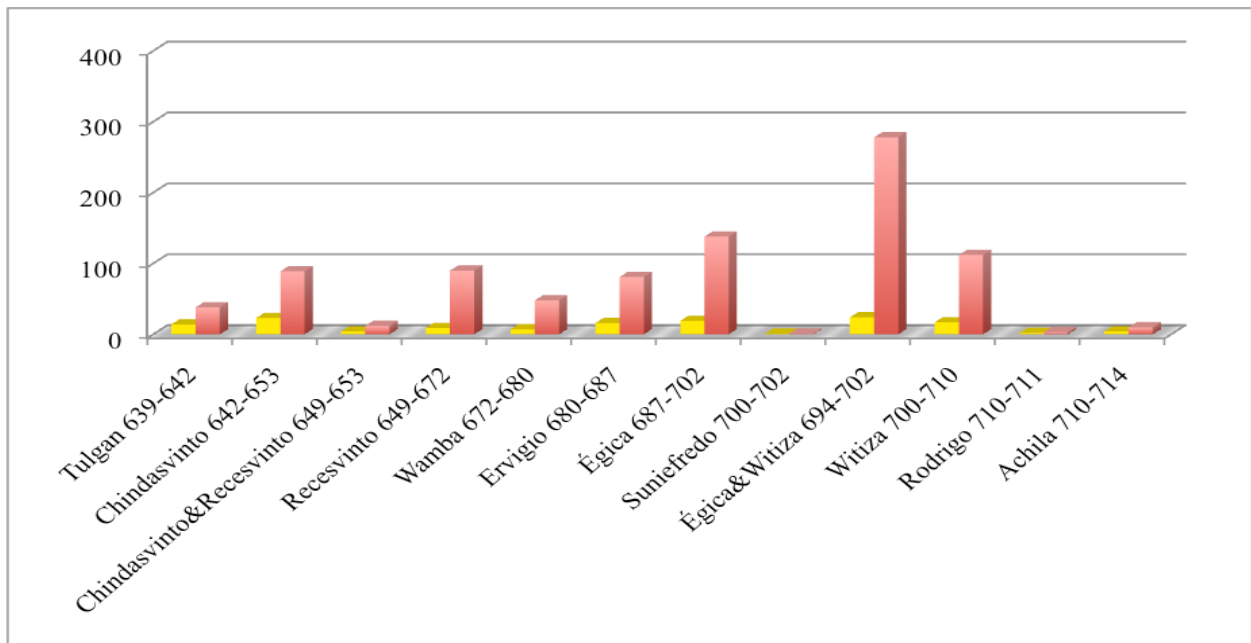


FIG. 1E. Serie del oro visigodo en Hispania 639-714 e.C. Talleres y volumen de emisiones activo (datos, tratamiento y elaboración A. J. Canto).

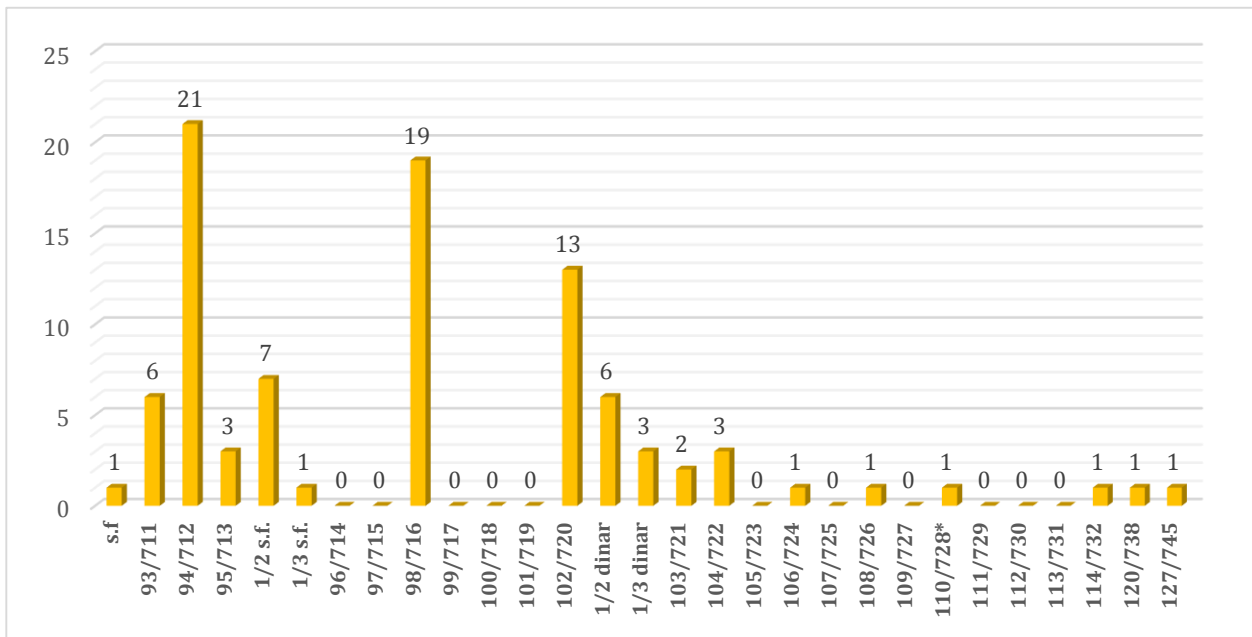


FIG. 2. Serie del oro en Al-Andalus 93-127 H./711-745 e.C. (datos, tratamiento y elaboración A. J. Canto).

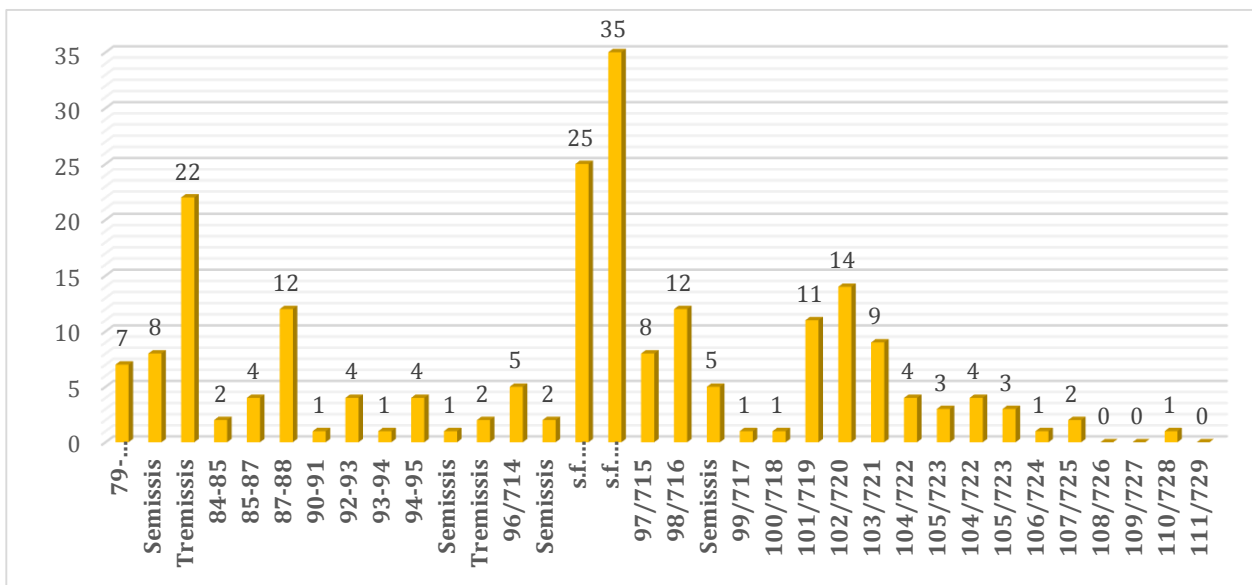


FIG. 3. Serie del oro en Ifrîqiya 79-111 H./698-729 e.C. (datos, tratamiento y elaboración A. J. Canto).

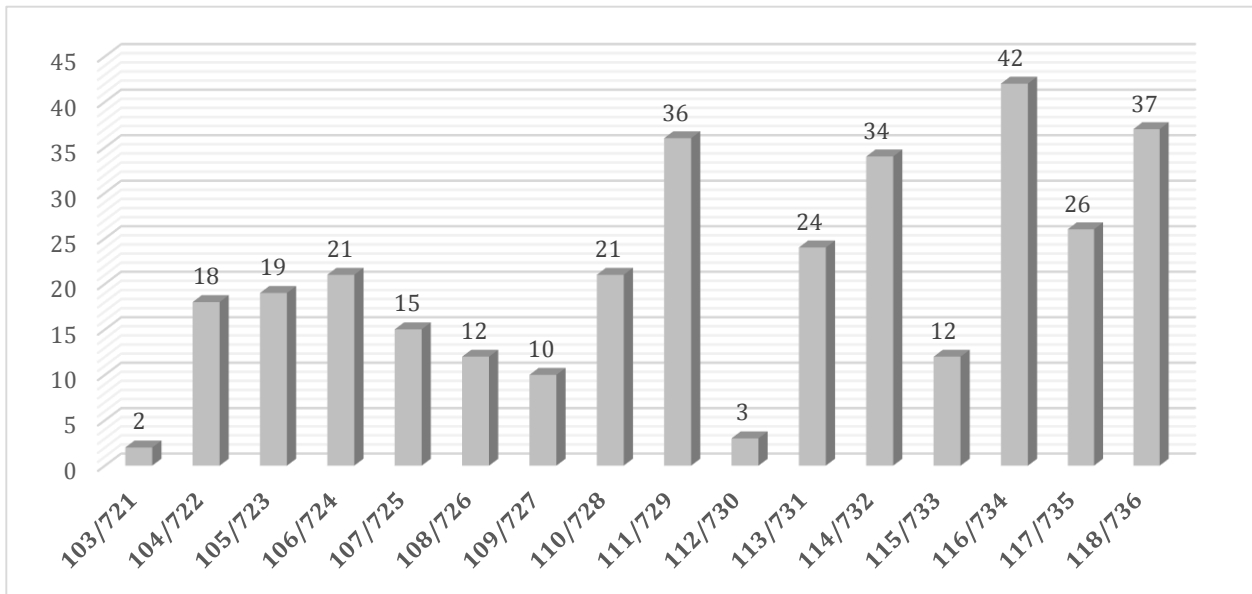


FIG. 4A. Serie de la plata en al-Andalus 103-118 H./721-736 e.C. (datos, tratamiento y elaboración A. J. Canto).

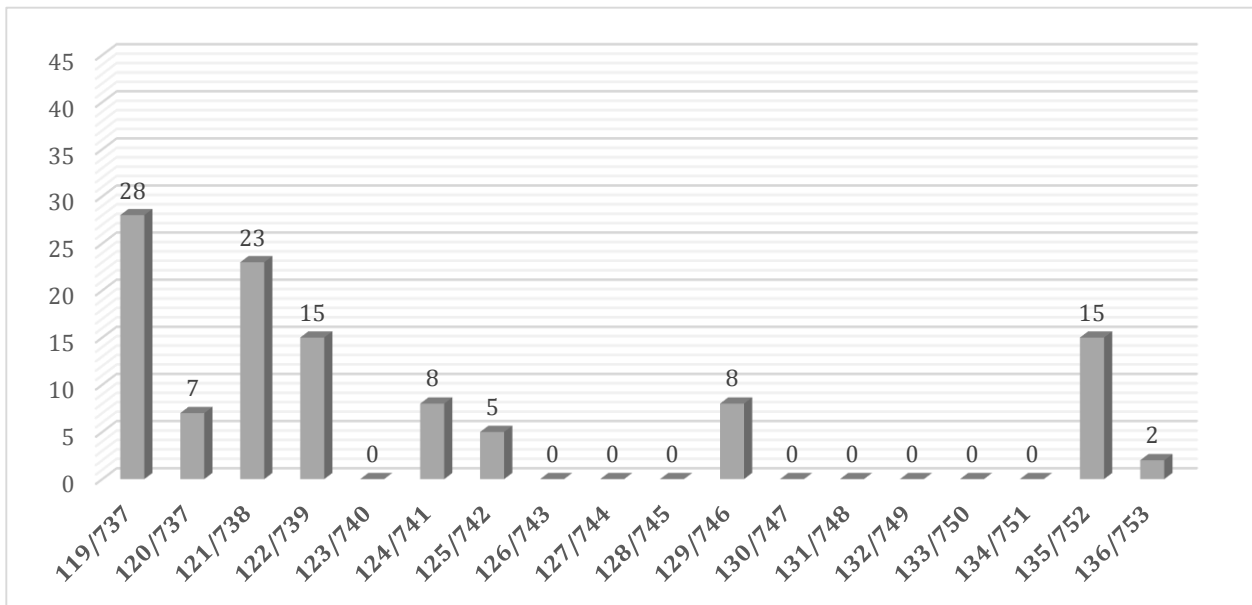


FIG. 4B. Serie de la plata en al-Andalus 119-136 H./737-753 e.C. (datos, tratamiento y elaboración A. J. Canto).

Obras citadas

- Barceló, Miquel. “El hiato en las acuñaciones de oro en al-Andalus.” *Moneda y Crédito* 132 (1972): 33-72.
- Barral i Altet, Xavier. *La circulation des monnaies suèves et visigothiques. Contribution à l'histoire économique du Royaume visigoth.* Zürich/Munich: Artemis Verlag, 1976.
- Bates, M. “The Coinage of Spain under the Umayyad Caliphs of the East, 711-750.” *Jarique de Numismática Hispano-Árabe. III. Madrid.* Madrid: Museo Arqueológico Nacional, 1993. 271-290.
- Bernardi, G. *Arabic gold coins, the first essay of a corpus. I. From the first issue, ~65H (Hegira Era) = ~684C (Common Era), to the beginning of the Buwayhid domination, 334H (Hegira era) = 946C (Common era).* Trieste: EUT (Edizioni Università Trieste), 2010.
- Caballero García, Rafael, Bienvenido Maquedano Carrasco & Elena Sánchez Peláez. *El oro de los visigodos. Tesoros numismáticos de la Vega Baja de Toledo.* Madrid: La Ergástula, 2010.
- Canto García, Alberto J. “Las monedas y la conquista.” *Zona Arqueológica* 15/1 (2011a): 135-146. Monográfico *711 Arqueología e Historia entre dos mundos.*
- . “Fichas Catálogo.” *711 Arqueología e Historia entre dos mundos, Catálogo de la Exposición,* Madrid: Museo Arqueológico Regional de Madrid, 2011b. 159-165.
- Canto García, Alberto J. & Fátima Martín Escudero. “El tesoro de monedas árabes de Carmona y una rectificación de A. Vives Escudero.” *CuPAUAM* 37-38 (2011-2012) [2012]: 723-748.
- Canto García, Alberto J., Fátima Martín Escudero & Jesús Vico Monteoliva. *Monedas Visigodas.* Madrid: Real Academia de la Historia, 2002.
- Canto García, Alberto J. & Tawfiq Ibn Hafiz Ibrahim. *Moneda andalusí. La colección del Museo Casa de la Moneda.* Madrid: Museo Casa de la Moneda, 2004.
- Casal García, María Teresa, Fátima Martín Escudero & Alberto Canto García. “El arrabal de Šaqunda: feluses y materiales aparecidos en las últimas excavaciones arqueológicas.” En Alicia Arévalo González ed. *Actas XIII Congreso Nacional de Numismática «Moneda y Arqueología».* Cádiz/Madrid: Universidad de Cádiz/Museo Casa de la Moneda, 2009. 845-866.
- Chalmeta Gendrón, Pedro. *Invasión e islamización. La sumisión y formación de al-Andalus.* Jaén: Universidad de Jaén, 2003.
- Codera y Zaydín, Francisco. *Tratado de Numismática árabe-española. Seguido de Cecas árabe-españolas.* Madrid: Imp. Lib. de M. Murillo, 1879.
- Delgado y Hernández, Antonio. A. Canto García & T. Ibn Hafiz Ibrahim eds. *Estudios de numismática árabe-hispana considerada como comprobante histórico de la dominación islámica de la península.* Madrid: Real Academia de la Historia (Col. Anticuaria Hispánica, 7), 2001 [2002].
- Díaz, P. C. “Acuñación monetaria y organización administrativa en la Gallaecia tardoantigua.” *Zephyrus* 57 (2004): 367-375.
- Doménech Belda, Carolina & Sonia Gutiérrez Lloret. “Las monedas del Tolmo de Minateda, Hellín (Albacete).” En Carmen Alfaro Asins, Carmen Marcos Alonso & Paloma Otero Morán coords. *XIII Congreso Internacional de Numismática. Madrid, 2003. Actas-proceedings-Actes.* Madrid: Ministerio de Cultura, 2005 [2006a]. Vol. II: 1567-1576.

- . "Viejas y nuevas monedas en la ciudad emiral de Madinat Iyyuh (El Tolmo de Minateda, Hellín, Albacete)." *Al-Qanṭara* XXVII/2 (2006b): 337-374.
- Gómes Marques, Mario, Jose María Peixoto Cabral & João Rodrigues Marinho. *Ensaio sobre historia monetária da monarquia visigoda*. Oporto: Sociedade Portuguesa de Numismática, 1995.
- García Sanjuán, Alejandro. *La conquista islámica de la península Ibérica y la tergiversación del pasado: del catastrofismo al negacionismo*. Madrid: Marcial Pons (Col. Estudios), 2013.
- Grierson, Philip. "The Role of the Silver in the Early Byzantine Economy." En Susan A. Boyd & Marlia Mundell Mango eds. *Ecclesiastical Silver Plate in Sixth-Century Byzantium*. Washington: Dumbarton Oaks, 1992. 137-146.
- Grierson, Philip & Mark Blackburn. *Medieval European Coinage: Vol. 1. The Early Middle Ages (5th.-10th Centuries)*. Cambridge: Cambridge University Press, 1986.
- Guerra, María Filomena, Alicia Perea & Tomás Calligaro. "Coins and crowns. The characterization of the visigothic gold in the Iberian Peninsula." En Alicia Perea, Ignacio Montero & O. García Vuelta eds. *Tecnología del oro antiguo: Europa y América. Ancient Gold Technology: America and Europe*. Madrid: CSIC (Anejos de Archivo Español de Arqueología, XXXII), 2004. 417-422.
- Guerra, María Filomena, Tomás Calligaro & Alicia Perea. "The treasure of Guarrazar: Tracing the gold supplies in the Visigothic Iberian Peninsula." *Archaeometry* 49 (2007): 53-74.
- Gutiérrez Lloret, Sonia. "El Tolmo de Minateda en torno al 711." *Zona Arqueológica* 15/1 (2011): 359-372. Monográfico *711 Arqueología e Historia entre dos mundos*.
- Ibrahim, Tawfiq. "Nuevos documentos sobre la conquista Omeya de Hispania: los precintos de plomo." *Zona Arqueológica* 15/1 (2011): 147-164. Monográfico *711 Arqueología e Historia entre dos mundos*.
- López Pereira, José Eduardo ed. crít. lat., trad. esp. *Continuatio Isidoriana Hispana. Crónica Mozárabe de 754*. León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro" (Col. Fuentes y estudios de historia leonesa, 127), 2009. 46-61.
- Luca, Maria Amalia de. "Reperti inediti con iscrizioni in arabo rinvenuti nel sito archeologico di Milena: i sigilli e le monete." En Maria Vittoria Fontana & Bruno Genito, curatori. *Studi in onore di Umberto Scerrato per il suo settantacinquesimo compleanno*. Napoli: Università degli Studi di Napoli "L'Orientale", 2003. Vol. I: 231-258.
- Manzano Moreno, Eduardo. *Conquistadores, emires y califas. Los Omeyas y la formación de Al-Andalus*. Madrid: Crítica (Serie Mayor), 2006.
- Marichal, Rémi & Philippe Sénac. "Ruscino, un établissement musulman du VIIIe siècle." En Philippe Sénac coord. *Villa 2. Villes et campagnes de Tarraconaise et d'al-Andalus (VIe-XIe siècles). La transition*. Toulouse: CNRS/Université de Toulouse-Le Mirail, 2007. 67-94.
- Martín Escudero, Fátima. "Monedas que van, monedas que vienen... circulación monetaria en época de cambios." *De Mahoma a Carlomagno. Los primeros tiempos (siglos VII-IX). XXXIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 17-20 julio 2012*. Pamplona: Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, 2013. 311-350.
- Martín Escudero, Fátima, Julio Mínguez Martínez & Alberto Canto García. "La circulación monetaria en el reinado de Alfonso II a través de las fuentes documentales." En Alfonso García Leal, Ramón Gutiérrez González & Clara Elena Prieto Entralgo eds. *MC Aniversario de la muerte de Alfonso III y de la tripartición del reino de Asturias*. Oviedo: Asturiensis Regni Territorium (Col. Documentos y

- estudios sobre el período tardorromano y medieval en el noroeste hispano), 2011. Vol. II: 157-205.
- Miles, George C. *The Coinage of the Umayyads of Spain*. Nueva York: American Numismatic Society (Col. Hispanic Numismatic Series, 1), 1950.
- Mundell Mango, Marlia. "The Monetary Value of Silver Revetments and Objects Belonging to Churches, A.D. 300-700." En Susan A. Boyd & Marlia Mundell Mango eds. *Ecclesiastical Silver Plate in Sixth-Century Byzantium*. Washington: Dumbarton Oaks, 1992. 123-136.
- Perea, Alicia ed. *El tesoro visigodo de Torredonjimeno*. Madrid: CSIC, 2009.
- Pliego, Ruth. *La moneda visigoda. Historia monetaria del Reino visigodo de Toledo (c. 569-711)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2009. 2 vols.
- . "La moneda en el ocaso del reino godo de Hispania." *Zona Arqueológica* 15/1 (2011): 323-340. Monográfico *711 Arqueología e Historia entre dos mundos*.
- Vico Monteoliva, Jesús, María Cruz Cores Gomendio & Gonzalo Cores Uría. *Corpus Nummorum Visigothorum. Ca. 575-714 Leovigildus-Achila*. Madrid, 2005.
- Vives Escudero, Antonio. *Monedas de las dinastías arábigo-españolas*. Madrid: Establecimiento tipográfico de Fortanet, 1893.